



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Diecisiocho de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	:	PRESCRIPCION DE HIPOTECA
Demandante	:	OLGA GÓMEZ MARTÍNEZ HUMBERTO GÓMEZ MARTINEZ LILIA GÓMEZ MARTÍNEZ
Demandado	:	JOSE AVELINO HERNANDEZ NIÑO Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicación	:	631904089002 2022 00061-00
Sustanciación	:	0237

Revisada la publicación presentada por el apoderado, para que obre dentro del proceso de la referencia se observa que la publicación de la citación para notificación a los demandados, no se realizó de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, **inclusión en lista, igualmente** deberá corregir el nombre del despacho pues es Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia Quindío, y no como aparece en la publicación.

Por lo anterior, se hace necesario rehacer el trámite debiendo realizar nuevamente la publicación del emplazamiento mediante la inclusión en lista, como lo establece la norma que lo regula, la que se efectuará un domingo en un diario de amplia circulación en la región La Crónica del Quindío, una vez realizada la misma deberá remitir únicamente la hoja correspondiente a la publicación donde se aprecie claramente nombre del periódico y fecha de publicación y no la edición completa del mismo.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

19 DE AGOSTO DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9d965ecf0e3567ca2918a67c301b0e6f6df42dcbf8fd9073ca18cebaa20be7**

Documento generado en 18/08/2022 05:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>